

N.º 01/14.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE
ENERO DE 2014.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. MIGUEL REINA SANTOS
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ
D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Sra. Viceinterventora

D.ª AMELIA BAENA BORREGO

Secretario General del Pleno y Titular
del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno Local

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y treinta y
cinco minutos del día veintiún de
enero de dos mil catorce, se reunió,
en primera convocatoria en el salón
de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento
Pleno bajo la Presidencia de D. Luis
Martín Luna, con la asistencia de
los/as Señores/as anotados al
margen, al objeto de celebrar la
sesión ordinaria convocada para el
día de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer de los asuntos incluidos en
el Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 1/14.- PRESIDENCIA.- 1.
TOMA EN CONSIDERACIÓN Y
APROBACIÓN SI PROCEDE, A LOS
EFFECTOS PREVISTOS EN EL
ARTÍCULO 97.1 APARTADO C),
DEL REAL DECRETO
LEGISLATIVO 781/86, DE 18 DE
ABRIL, DE LA MEMORIA
REDACTADA POR LA COMISIÓN
CONSTITUIDA POR ACUERDO
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA, DE 9 DE JULIO DE

2013, EN EL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.L. Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MISMA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno informa que se retira el expediente del Orden del Día.-

N.º 2/14.- IMAE.- 2. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA (IMAE), DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL IMAE GRAN TEATRO DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE), de fecha 18/12/13, de aprobación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por el uso de las instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades del Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 23 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

Aprobar la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por el uso de las instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, en sustitución de la publicada en el BOP de Córdoba con fecha 17 de febrero de 2010.-

Dicha Ordenanza queda diligenciada con la firma y sello del Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 3/14.- IMAE.- 3. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA (IMAE), DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DEL SALDO SOBRENTE DE LA PARTIDA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS AUTÓNOMOS, POR IMPORTE DE 33.623,99 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce la Proposición del Sr. Presidente del IMAE de fecha 14/01/2014, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE), de fecha 18/12/13, de aprobación del expediente de anulación del saldo

sobrante de la partida Transferencias de capital a Organismos Autónomos, por importe de 33.623,99 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La anulación del saldo del sobrante del documento ADO 220030007070, por importe de 33.623,99 € de fecha 6 de febrero de 2003, de la partida 3350 71100 "Transferencias de capital a Organismo Autónomos", del presupuesto 2013 del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba".-

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, sometiendo el expediente a información pública a los efectos de dar audiencia a los interesados que pudieran resultar afectados.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Caracuel.-

N.º 4/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 4. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA SECTOR PPO O-2 "CIUDAD JARDÍN DE PONIENTE-2", FORMULADA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 15/01/2014 y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 27/12/2013, de aprobación inicial de la modificación de la Innovación del PGOU de Córdoba Sector PPO O-2 "Ciudad Jardín de Poniente-2", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de la Innovación del PGOU de Córdoba Sector PPO O-2 "Ciudad Jardín de Poniente-2", formulada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios en el BOP, Diario de los de mayor circulación en la provincia y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo, y comunicar a los municipios colindantes.-

La Sra. Caracuel se reincorpora al Salón del Pleno.-

N.º 5/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA EN CTRA. DEL AEROPUERTO, KM. 4, FINCA SANTA CLARA Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 7/11/2013, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 15/01/2014 y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 27/12/2013, de aprobación del documento de cumplimiento de la Innovación del PGOU de Córdoba, para la implantación de instalación deportiva en Ctra. del Aeropuerto, km. 4, finca Santa Clara y su estudio de impacto ambiental, de conformidad con el establecido en la Orden de 7/11/2013, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Documento de cumplimiento de la Innovación del PGOU de Córdoba para la implantación de instalaciones deportivas en Ctra. del Aeropuerto km. 4 finca Santa Clara y su Estudio de Impacto Ambiental de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de noviembre de 2013 de la Consejería de Medio Ambiente de Ordenación del Territorio.-

SEGUNDO: Remitir tres copias del documento de cumplimiento y expediente completo a la Dirección General de Urbanismo para impulso e informe y posterior aprobación definitiva por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.-

N.º 6/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE 27 DE AGOSTO DE 2013, EN RELACIÓN CON EL PLAN ESPECIAL EN EL ÁMBITO DEL PAM SISTEMA GENERAL DE RABANALES.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 15/01/2014 y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de

Urbanismo de fecha 27/12/2013, de aprobación del documento de cumplimiento de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 27 de agosto de 2013, en relación con el Plan Especial en el ámbito del PAM Sistema General de Rabanales.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobación del Documento de Cumplimiento de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 27 de agosto de 2013 en relación con el Plan Especial en el ámbito del PAM Sistema General Rabanales.-

SEGUNDO: Remitir el documento y requerir a la Dirección General de Urbanismo, la preparación, impulso e Informe de la Modificación cuya resolución corresponde a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según el artículo 31.2.B) de la LOUA y artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 7/14.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 13/12/13 HASTA EL 10/01/14.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 13/12/13 (ordinaria), 20/12/2013 (ordinaria), 27/12/13 (extraordinaria y urgente) y 10/01/14 (ordinaria).-

N.º 8/14.- ÓRGANO DE ASESORÍA JURÍDICA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN SEVILLA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 653/10, INTERPUESTO POR LA

ENTIDAD INMOBILIARIA OSUNA S.L.U., FRENTE A LOS ACUERDOS PLENARIOS N.º 304 Y 305/09, RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU A LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, CONFORME AL DECRETO 11/2008.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en Sevilla, en el recurso contencioso administrativo n.º 653/10, interpuesto por la entidad Inmobiliaria Osuna S.L.U., frente a los Acuerdos plenarios n.º 304 y 305/09, relativos a la resolución de alegaciones y aprobación del Documento de Adaptación Parcial del PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme al Decreto 11/2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Con desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad actora contra las referidas resoluciones del Ayuntamiento de Córdoba, debemos confirmarlas y la confirmamos, dada su adecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas”-

N.º 9/14.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 12.841 DE 19/12/2013, DE SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 12.841 de 19/12/2013, de subsanación de error en el nombramiento de representante en la Junta Municipal de Distrito Sur, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Advertida la existencia de un error en el Decreto n.º 12.630, de 12 de diciembre de 2013, sobre nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Sur a propuesta del Consejo de Distrito Sur, HE RESUELTO:

1. Subsanan el siguiente error, ya que donde dice “D.^a Alejandra Pérez Villén” debe decir “D.^a Alejandra Pérez Guillén”.-
2. Dar cuenta del presente Decreto a la interesada, al Presidente del Consejo de Distrito Sur y al Pleno a los efectos oportunos.-“

N.º 10/14.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 14/09/12, SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO SÉNECA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 599/09, DE 20 DE MARZO DE 2009, PARA LA FINANCIACIÓN DEL "PROYECTO MATERIAL DEPORTIVO 2009".-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal de fecha 14/09/12, sobre la justificación de la subvención concedida al Club de Fútbol Atlético Séneca por Acuerdo de Junta de Gobierno Local 599/09, de 20 de marzo de 2009, para la financiación del "Proyecto material deportivo 2009".-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 11/14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS TRABAJADORES/TRABAJADORAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA BASE MILITAR DE CERRO MURIANO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Francisco Cantero del Moral, como Delegado de Personal de los Trabajadores de Cuarteles de Cerro Muriano, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Declaración Institucional de apoyo a los trabajadores/trabajadoras que prestan sus servicios de mantenimiento en la Base Militar de Cerro Muriano, del siguiente tenor literal:

“El mantenimiento del empleo en la ciudad de Córdoba, es uno de los compromisos básicos de esta Corporación.-

Este Ayuntamiento, siendo consciente de la situación laboral que mantienen los trabajadores que prestan sus servicios de mantenimiento para la Base de Cerro Muriano, quiere mostrar su apoyo y por ello, con el consenso de todos los grupos políticos que componen la Corporación, se quiere manifestar lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Córdoba muestra su solidaridad con los trabajadores que prestan el servicio de mantenimiento para la Base de Cerro Muriano en su posicionamiento por el

mantenimiento del empleo.-

2. Solicita a la dirección de la empresa Acciona, que en estos momentos de dificultad sea sensible con la situación de estos trabajadores y apueste por el mantenimiento del mayor número de puestos de trabajo que sea posible.-
3. Dar traslado de estos acuerdos al Comité de Empresa encargada del mantenimiento de la Base de Cerro Muriano.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 12/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) **3.1. SOBRE EL TEMPLO ROMANO DE CÓRDOBA.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el Templo Romano de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

4. Reconocer y valorar muy positivamente la actuación realizada de recuperación y puesta en valor del Templo Romano de Córdoba.-
5. Solicitar a todas las administraciones implicadas a que, a través de su inclusión en el Plan turístico de la ciudad actualmente en proceso de conveniarse con la Junta de Andalucía, se acometa la II fase de la remodelación del Templo Romano de Córdoba de forma que pueda hacerse aún más accesible y atractiva su visita.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 13/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) **3.2. SOLICITANDO LA IMPLANTACIÓN EN CÓRDOBA DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIOR DE DISEÑO.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, solicitando la implantación en Córdoba de las enseñanzas artísticas superior de diseño, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Solicitar y apoyar como muy necesario para este entorno territorial, de amplia incidencia -por centralidad y red de comunicaciones- en una extensa área geográfica de nuestra Comunidad Autónoma y, ante todo, por la inexistencia de oferta educativa alguna, a nivel superior, de esta modalidad de enseñanzas artísticas el ámbito las Artes Plásticas el Diseño, la urgente reconversión de la Escuela de Arte “Mateo Inurria” en Escuela Superior de Diseño y que esta institución docente sea seleccionada y autorizada, para impartir con carácter definitivo los Estudios Superiores de Diseño.-

2.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección del Centro Mateo Inurria y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.-“

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 14/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.3. SOBRE ACUERDOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre acuerdos entre el Ayuntamiento de la ciudad y la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Convocar una reunión extraordinaria de la Junta de Portavoces presidida por el Alcalde en un plazo no superior a diez días, donde se de cuenta de los asuntos tratados en la reunión mantenida con la Presidenta de la Junta de Andalucía el pasado día 14 de enero y donde todos los Grupos puedan completar con sus aportaciones los proyectos pendientes de abordar con la Junta de Andalucía y con otras Administraciones que configuren un modelo de ciudad de consenso.-

2.- Realizar un seguimiento bimestral en Junta de Portavoces específica convocada al efecto, del estado en el que se encuentren el desarrollo de esos proyectos pendientes.-

3.- Das traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que

la misma contiene.-

N.º 15/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.4. SOBRE 700 ANIVERSARIO DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre 700 aniversario de la Sinagoga de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1.- Impulsar y desarrollar un amplio programa cultural de máximo nivel para conmemorar el 700 Aniversario de la Sinagoga de Córdoba, entre septiembre de 2014 (inicio del año judío de 5775) y final de 2015.-
- 2.- Solicitar a las diferentes Administraciones Públicas e Instituciones Culturales a nivel local, provincial, regional, nacional e incluso internacional, su adhesión, colaboración e impulso para convertir a Córdoba en el epicentro temporal de las mejores expresiones sefardíes que vayan a recordarse en la España contemporánea.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 16/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA.- 3.5. EN CONTRA DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE EL ABORTO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, de conformidad con lo acordado en la última Junta de Portavoces, informa que se debatirán conjuntamente los puntos 3.5 y 3.7.-

A continuación el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª M.ª de la Victoria Ruiz Criado, Coordinadora del Consejo Local de la Juventud de Córdoba; a D.ª Antonia Pastor, en representación de la Asociación de Mujeres Marianne; a D.ª Antonia Jiménez López, en representación de la Asociación Civil Presencia Cristiana; a D.ª Rafaela Pastor Martínez, Vocal del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y Presidenta de la Plataforma de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres; a D.ª Carmen Jurado Bronbach, Secretaria Política Social e Igualdad de UGT; y a D.ª Evangelina Cabanillas Calero, Secretaria de Igualdad de Córdoba, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante las anteriores intervenciones se incorporan al Salón del Pleno las Sras. Ruiz y Arcas.-

A continuación, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA en contra del Anteproyecto de Ley sobre el aborto, del siguiente tenor literal:

“El debate sobre el aborto es complicado, ya que se tocan sentimientos y creencias muy profundas sobre el significado de la vida. Es también tremendamente complejo, aunque se discute de manera simplista, ya que es una mezcla de valores y puntos de vista contradictorios.-

No hay una única forma de hablar del aborto, ni una única respuesta a cada pregunta, la mejor manera es hablar abiertamente, de forma honesta y desde el respeto a las opiniones diferentes, porque en el fondo estamos en un debate sobre valores, y en este caso, esta moción quiere transmitir los valores que guían nuestras creencias. Y esos valores tienen que ver con el reconocimiento de la capacidad de las mujeres para tomar decisiones justas, adecuadas, y morales, el reconocimiento de su derecho a la vida, al disfrute de su sexualidad y de su salud sexual y a la recuperación del poder sobre su cuerpo.-

El derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad, no se puede enmarcar en un debate ajeno a la libre decisión de las mujeres. Es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.-

IU defiende el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, a la libre decisión de las mujeres: sin interferencias, sin condicionantes, sin tutelas, ni penalizaciones.-

En 1985, en nuestro país, con el gobierno del PSOE, se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años, hasta 2010, para una reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con muchas limitaciones.-

Ahora el PP plantea un Anteproyecto restrictivo y retrógrado que vulnera derechos y libertades de las mujeres en relación a su capacidad de decisión sobre su maternidad.-

IU defiende una ley sobre interrupción voluntaria del

embarazo en la que se contemple, como mínimo, la prevención contra los embarazos no deseados con una educación sexual que recorra todos los estadios educativos, con la coeducación real y efectiva, con la trasmisión de valores de igualdad entre mujeres y hombres; una ley que permita a las mujeres interrumpir su embarazo en el momento y por las razones que desee, sin restricciones, sin plazos y sin tuteladas; una ley que regule la objeción de conciencia para que ésta no sea una coartada de la clase sanitaria más reaccionaria; una ley que elimine el aborto voluntario del código penal tanto para las mujeres como para las y los profesionales sanitarios que lo practican.-

Desde 1994, más de 30 países en el mundo han liberalizado sus leyes de aborto, expandiendo las razones por las cuales una mujer puede acceder a una terminación de un embarazo. Aún cuando la mayoría de los países en Europa ya habían liberalizado sus leyes de aborto en 1994, Europa ha visto cambios normativos que aminoran restricciones de acuerdo a los motivos en Albania, Luxemburgo, Portugal, Suiza y España. Por tanto, el cambio supone un retroceso a la tendencia de Europa.-

Hay que tener en cuenta que la Organización Mundial de la Salud ha establecido que la probabilidad de que una mujer se someta a un aborto es la misma, sea el procedimiento legal o no. Así, desde que se reconoció el derecho con menores restricciones en España en 2010, el número de abortos sólo ha aumentado por 5.000 para un número total de 118.359 en el año 2011.-

Por último es este un proyecto de Reforma que se ha demostrado que es innecesario, toda vez que la sociedad española ha asumido mayoritariamente, de una manera absolutamente normalizada la actual Ley del Aborto que se pone de manifiesto por un lado en los sondeos que se han realizado al respecto y en el hecho de que en el propio Partido Popular hay una amplia corriente en contra de este proyecto de reforma de Ley del Aborto.-

Es por esto que se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. El rechazo del Anteproyecto de Ley de Protección de los Derechos del Concebido y de la Mujer Embarazada aprobado por el Consejo de Ministros/as porque restringe derechos

fundamentales de las mujeres.-

2. Posicionamiento a favor de que cualquier reforma que se haga sobre Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, esté encaminada a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir en sobre si quieren o no ser madres.-

3. Llamamiento, a la sociedad en su conjunto, a la movilización y la denuncia en contra de la restrictiva reforma del aborto del Partido Popular.-

A continuación se conoce una Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“1.º- Manifiestar claramente, conforme al art. 15 de la Constitución Española, el apoyo a la defensa del derecho fundamental de la vida y la dignidad de todo ser humano, de forma que el derecho a la vida del concebido y no nacido solo puede ceder ante derechos de igual trascendencia en caso de conflicto y en supuestos debidamente justificados.-

2.º- Instar a todas las fuerzas políticas representadas en el Parlamento a trabajar por alcanzar el máximo consenso dentro del trámite legislativo del presente Anteproyecto.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4), y Socialista (4).-

En segundo lugar, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En consecuencia con las votaciones anteriormente referidas, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Manifiestar claramente, conforme al art. 15 de la Constitución Española, el apoyo a la defensa del derecho fundamental de la vida y la dignidad de todo ser humano, de forma que el derecho a la vida del concebido y no nacido solo puede ceder ante derechos de igual trascendencia en caso de conflicto y en supuestos debidamente justificados.-

SEGUNDO: Instar a todas las fuerzas políticas representadas en el

Parlamento a trabajar por alcanzar el máximo consenso dentro del trámite legislativo del presente Anteproyecto.-

En este momento se produce un receso de la sesión, siendo las 13:12 horas y reincorporándose todos los Sres. Capitulares a las 13:22 horas.-

N.º 18/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.6. SOBRE EL CENTRO CÍVICO RAFAEL VILLAR, EN LA BARRIADA DEL HIGUERÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. David González Weiss, Secretario del Consejo de Distrito de Villarrubia, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre el Centro Cívico Rafael Villar, en la Barriada del Higuero, con el siguiente tenor literal:

“En noviembre 2009 se abre el Centro Cívico Rafael Villar y en junio de 2009 el Centro de Salud de “El Higuero”, equipamientos ubicados en distintas alas de un mismo edificio.-

El Centro Cívico cuenta, entre otros, con los siguientes espacios:

- Salón de actos con escenario, ludoteca, sala de asociaciones, sala de Consejo de Distrito, Biblioteca, tres salas para usos múltiples con paneles móviles, sala informática con 10 puestos, sala de exposiciones, terraza practicable, dependencias para Servicios Sociales, sala de Policía Local, sala de reuniones, dependencias municipales para administración.-

En el año 2012 comenzaron a detectarse grietas en distintas zonas del Edificio, básicamente en el ala correspondiente al Centro Cívico. Confirmándose en la inspección técnica realizada en agosto de dicho año un acrecentamiento de las grietas en el edificio.-

Finalmente el 27 de septiembre de 2012 la Gerencia Municipal de Urbanismo, en base a los correspondientes informes técnicos, acuerda cerrar el Centro Cívico, con el fin de garantizar la seguridad del personal que prestaban servicios y los usuarios del mismo. Sin embargo, el ala donde

se ubica el Centro de Salud sigue abierta y en éste prestándose los correspondientes servicios sanitarios.-

El cierre del Centro Cívico ha supuesto para los vecinos y vecinas de la Barriada de El Higuero y los distintos núcleos de población cercanos, no poder realizar con normalidad distintas gestiones administrativas municipales, servicio de registro e incluso para la demanda y recepción de atención de los Servicios Sociales Municipales.-

Asimismo, tanto el Consejo de Distrito, como las distintas Asociaciones y Colectivos de la Barriada carecen de un espacio para poder desarrollar su actividad, impidiendo el desarrollo con normalidad de la participación ciudadana en El Higuero. Tampoco pueden impartirse los talleres, charlas, y otras actividades que desarrollan la Delegación de Participación Ciudadana y otras Delegaciones Municipales. También se encuentran en este momento sin el adecuado servicio de biblioteca.-

El Consejo de Distrito en varias ocasiones se ha quejado de la situación y se ha dirigido a la GMU demandando que actuase. A pesar de ello, la GMU ha estado casi un año sin realizar actuación alguna.-

En Pleno Ordinario de marzo 2013 el Grupo Municipal Socialista presentó moción respecto a la situación del Centro Cívico de El Higuero, que se transformó en moción conjunta aprobada por unanimidad y con el contenido siguiente:

“1.- Iniciar de inmediato la contratación del estudio técnico pertinente para detectar las causas que han ocasionado estos desperfectos.-

2.- Acometer, una vez que se tenga conocimiento del estudio técnico y asumiendo lo reflejado en el mismo, las obras necesarias para abrir dichas instalaciones con garantía y seguridad para toda la ciudadanía que usa y disfruta del Centro Cívico Rafael Villar en la Barriada de El Higuero.-

3.- Que se habilite un espacio adecuado en el barrio que funcione como Centro Cívico, mientras finaliza la obra del Centro Cívico Rafael Villar.”-

A pesar de esta moción conjunta de marzo de 2013, no es hasta el 30 de septiembre (casi seis meses después), cuando se adjudica la realización del correspondiente

estudio. Y teniendo éste un plazo de ejecución de 40 días hábiles, que finalizaría el 20 de noviembre, hasta el día de hoy no se ha informado, por el Presidente de la GMU, ni al Consejo de Distrito ni al Consejo Rector de los resultados del estudio.-

En la última Asamblea del Consejo de Distrito de El Higuerón, celebrada el 3 de diciembre, estuvo presente el Presidente de la GMU para informar sobre la situación del Centro Cívico Rafael Villar, comprometiéndose que a mediados de mes remitiría, así como a que estuviera la valoración de los daños en un importe concreto.-

El 19 de diciembre pasado el Consejo de Distrito de El Higuerón remitió escrito al Sr. Presidente de la GMU, Sr. Martín, demandando “que cumpla su palabra”, y las actuaciones comprometidas para volver a abrir el Centro Cívico. De dicha carta se dio traslado al Sr. Alcalde y a los distintos Grupos Municipales.-

Por todo ello se eleva al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Reiterar los acuerdos adoptados en Pleno Ordinario de marzo 2013:

- Acometer, una vez que se tenga conocimiento del estudio técnico y asumiendo lo reflejado en el mismo, las obras necesarias para abrir dichas instalaciones con garantía y seguridad para toda la ciudadanía que usa y disfruta del Centro Cívico Rafael Villar en la Barriada de El Higuerón.-

- Que se habilite un espacio adecuado en el barrio que funcione como Centro Cívico, mientras finaliza la obra del Centro Cívico Rafael Villar.-

2.- Determinar, mediante el informe técnico correspondiente, si puede usarse algunas dependencias del Centro Cívico, al igual que se utiliza el Centro de Salud.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Distrito de El Higuerón”.-

A continuación se conoce una Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDO

1º.- Una vez se concluya el informe de patologías, en virtud de su resultado, se determinarán los acuerdos que procedan, bien el uso total o parcial u otras alternativas.”-
[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el anterior debate se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Nieto.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista (4), y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Popular.-

En segundo lugar, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista, y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Popular.-

En consecuencia con las votaciones anteriormente referidas, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

En relación con el Centro Cívico Rafael Villar, en la barriada del Higuerón, y una vez se concluya el informe de patologías, en virtud de su resultado, se determinaran los acuerdos que procedan, bien el uso total o parcial u otras alternativas.-

N.º 17/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.7. SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, de conformidad con lo acordado en la última Junta de Portavoces, informa que se debatirán conjuntamente los puntos 3.5 y 3.7.-

A continuación el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª M.ª de la Victoria Ruiz Criado, Coordinadora del Consejo Local de la Juventud de Córdoba; a D.ª Antonia Pastor, en representación de la Asociación de Mujeres Marianne; a D.ª Antonia Jiménez López, en representación de la Asociación Civil Presencia Cristiana; a D.ª Rafaela Pastor Martínez, Vocal del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y Presidenta de la Plataforma de Apoyo al Lobby

Europeo de Mujeres; a D.^a Carmen Jurado Bronbach, Secretaria Política Social e Igualdad de UGT; y a D.^a Evangelina Cabanillas Calero, Secretaria de Igualdad de Córdoba, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

A continuación, se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica por el que el Gobierno de España pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, del siguiente tenor literal:

“La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.-

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.-

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.-

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad,

suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.-

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.-

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.-

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como una excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.-

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no

continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.-

2.- Dar traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados.”-

A continuación se conoce una Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“1.º- Manifiestar claramente, conforme al art. 15 de la Constitución Española, el apoyo a la defensa del derecho fundamental de la vida y la dignidad de todo ser humano, de forma que el derecho a la vida del concebido y no nacido solo puede ceder ante derechos de igual trascendencia en caso de conflicto y en supuestos debidamente justificados.-

2.º- Instar a todas las fuerzas políticas representadas en el Parlamento a trabajar por alcanzar el máximo consenso dentro del trámite legislativo del presente Anteproyecto.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4), y Socialista (4).-

En segundo lugar, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En consecuencia con las votaciones anteriormente referidas, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Manifiestar claramente, conforme al art. 15 de la Constitución Española, el apoyo a la defensa del derecho fundamental de la vida y la dignidad de todo ser humano, de forma que el derecho a la vida del concebido y no nacido solo puede ceder ante derechos de igual trascendencia en caso de conflicto y en supuestos debidamente justificados.-

SEGUNDO: Instar a todas las fuerzas políticas representadas en el Parlamento a trabajar por alcanzar el máximo consenso dentro del trámite legislativo del presente Anteproyecto.-

N.º 19/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.8.

SOBRE LA RETIRADA DE LA TARJETA SANITARIA A LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA QUE SALGA DEL PAÍS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la retirada de la tarjeta sanitaria a la ciudadanía española que salga del país, del siguiente tenor literal:

“En los Presupuestos Generales del Estado 2014, la disposición adicional sexagésima quinta sobre pérdida de residencia a efectos de prestaciones de la Seguridad Social, incluidos los complementos a mínimos, recoge lo siguiente:

1. A efectos del mantenimiento del derecho de las prestaciones económicas de la Seguridad Social en las que se exija la residencia en territorio español, se entenderá que el beneficiario de dichas prestaciones, incluidos los complementos a mínimos, tiene su residencia habitual en España aún cuando haya tenido estancias en el extranjero siempre que éstas no superen los 90 días a lo largo de cada año natural, o cuando la ausencia de territorio español esté motivada por causas de enfermedad debidamente justificadas.-

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a efectos de las prestaciones y subsidios por desempleo, será de aplicación lo que determine su normativa específica.-

2. A efectos del mantenimiento del derecho de las prestaciones sanitarias en las que se exija la residencia en territorio español, se entenderá que el beneficiario de dichas prestaciones tiene su residencia habitual en España aún cuando haya tenido estancias en el extranjero siempre que éstas no superen los 90 días a lo largo de cada año natural.»-

Las altas cifras de desempleo que estamos sufriendo en nuestro país están forzando a que muchos desempleados, especialmente jóvenes con una alta cualificación, tengan que salir de nuestras fronteras en busca de un empleo.-

Esta enmienda establece que las personas desempleadas sin derecho a prestación ni subsidio de desempleo perderán el derecho a la Sanidad Pública española si están 90 días fuera del estado español.-

Esta medida obligará a todos los que hayan abandonado el país en busca de mejor suerte a contratar servicios de sanidad privada fuera de nuestras fronteras o a renunciar directamente a la atención médica. También una vez retornen al país estarán

excluidos del sistema sanitario hasta que consigan un nuevo contrato de trabajo, ya que, una vez pasados 90 días desde su marcha, serán considerados como no residentes y no tendrán derecho a ser atendidos en los hospitales del país.-

Con esta medida el gobierno de Mariano Rajoy se vuelve a “cebar” con los desempleados y las personas que están sufriendo con más crudeza las consecuencias de la crisis económica.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Córdoba rechaza la disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado 2014, que recoge la pérdida de residencia a efectos de prestaciones de la Seguridad Social incluidos los complementos mínimos.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba muestra su apoyo a la decisión de la Junta de Andalucía de garantizar la atención sanitaria a los parados sin prestación que emigren más de 90 días y de esta forma evitar que ningún ciudadano residente en nuestra Comunidad Autónoma sufra esta discriminación.-

3. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía.-”

Por último se conoce la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Popular, cuya literalidad es la siguiente:

“ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento en Pleno, ante la confusión provocada por las interpretaciones que se han hecho de la disposición adicional sexagésima quinta al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, añadida por la disposición final cuarta, siete de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, publicada en el BOE el 26 de diciembre, acuerda hacer un esfuerzo para informar a la ciudadanía de Córdoba de lo siguiente:

6. 1. ¿Que implica esta reforma?-

1. a. no afecta en ningún caso a la cobertura sanitaria en España, que es para todos los asegurados indefinida y universal.-

2. b. la reforma vincula el aseguramiento sanitario de los parados que hayan agotado la prestación o subsidio de desempleo a la residencia en España, y la extensión de esa asistencia en el

exterior (UE, EEE o Suiza) podrá tener una duración de 90 días al año. La persona que se desplaza al extranjero al regresar a España mantiene su derecho a la asistencia sanitaria.-

2. ¿Por qué se hace esta reforma?:

3. a. La enmienda pretende evitar posibles abusos. Por ejemplo, que cuando un extranjero comunitario deje de trabajar en España regrese a su país o a cualquier otro de la UE, siga cubierto por la sanidad española sin límite alguno de tiempo. El Sistema Nacional de Salud, ha venido asumiendo el coste de la cobertura de personas con residencia en otro Estado.-

4. b. Es decir los parados que hayan agotado su prestación por desempleo y pasen más de 90 días en el extranjero, no perderán su derecho a la asistencia sanitaria en ESPAÑA, pero no podrán ser atendidos fuera con cargo al Estado español.-

4. En todo caso estamos hablando de aplicación de reglamentos europeos en el ámbito de la Seguridad Social.-

4. Los desplazamientos fuera de la UE, EEE y Suiza, siguen teniendo el mismo tratamiento que hasta ahora en lo relativo a la asistencia sanitaria.-

5. ¿Afecta en algo a los jóvenes?-

a. Los jóvenes que se desplazan al extranjero a cursar estudios homologados-becas Erasmus por ejemplo- tienen derecho a la Tarjeta Sanitaria Europea por un año, al amparo del seguro escolar.-

b. Los estudiantes que no tengan seguro escolar, por encontrarse aún en fase de enseñanza obligatoria, están cubiertos durante su estancia en el extranjero con la Tarjeta Sanitaria Europea como beneficiarios a cargo de un asegurado. (Padre, madre, etc...)-

c. Los beneficiarios a cargo de un asegurado por límite de ingresos o por ser desempleado que agotó una prestación o un subsidio por desempleo tienen derecho a cobertura sanitaria en el extranjero sin límite temporal, mientras el asegurado titular conserve su derecho como tal. Para ello se le emite un certificado provisional sustitutorio por un periodo máximo de tres meses renovable por periodos trimestrales..."-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el anterior debate, se ausenta del salón del Pleno la Sra. Arcas y se reincorpora al mismo el Sr. Nieto.-

Se somete a votación en primer lugar la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal Popular, de conformidad con el art. 83 del ROG.-

En segundo lugar se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal Popular, de conformidad con el art. 83 del ROG.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA:

PRIMERO: El Ayuntamiento en Pleno, ante la confusión provocada por las interpretaciones que se han hecho de la disposición adicional sexagésima quinta al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, añadida por la disposición final cuarta, siete de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, publicada en el BOE el 26 de diciembre, acuerda hacer un esfuerzo para informar a la ciudadanía de Córdoba de lo siguiente:

1. ¿Que implica esta reforma?-

a. no afecta en ningún caso a la cobertura sanitaria en España, que es para todos los asegurados indefinida y universal.-

b. la reforma vincula el aseguramiento sanitario de los parados que hayan agotado la prestación o subsidio de desempleo a la residencia en España, y la extensión de esa asistencia en el exterior (UE, EEE o Suiza) podrá tener una duración de 90 días al año. La persona que se desplaza al extranjero al regresar a España mantiene su derecho a la asistencia sanitaria.-2. ¿Por qué se hace esta reforma?:

a. La enmienda pretende evitar posibles abusos. Por ejemplo, que cuando un extranjero comunitario deje de trabajar en España regrese a su país o a cualquier otro de la UE, siga cubierto por la sanidad española sin límite alguno de tiempo. El Sistema Nacional de Salud, ha venido asumiendo el coste de la cobertura de personas con residencia en otro Estado.-

b. Es decir los parados que hayan agotado su prestación por desempleo y pasen más de 90 días en el extranjero, no perderán su derecho a la asistencia sanitaria en ESPAÑA, pero no podrán ser atendidos fuera con cargo al Estado

español.-

3. En todo caso estamos hablando de aplicación de reglamentos europeos en el ámbito de la Seguridad Social.-

4. Los desplazamientos fuera de la UE, EEE y Suiza, siguen teniendo el mismo tratamiento que hasta ahora en lo relativo a la asistencia sanitaria.-

5. ¿Afecta en algo a los jóvenes?-

a. Los jóvenes que se desplazan al extranjero a cursar estudios homologados-becas Erasmus por ejemplo- tienen derecho a la Tarjeta Sanitaria Europea por un año, al amparo del seguro escolar.-

b. Los estudiantes que no tengan seguro escolar, por encontrarse aún en fase de enseñanza obligatoria, están cubiertos durante su estancia en el extranjero con la Tarjeta Sanitaria Europea como beneficiarios a cargo de un asegurado. (Padre, madre, etc...)-

c. Los beneficiarios a cargo de un asegurado por límite de ingresos o por ser desempleado que agotó una prestación o un subsidio por desempleo tienen derecho a cobertura sanitaria en el extranjero sin límite temporal, mientras el asegurado titular conserve su derecho como tal. Para ello se le emite un certificado provisional sustitutorio por un periodo máximo de tres meses renovable por periodos trimestrales...-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 20/14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

1. El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, da lectura a un ruego presentado por escrito por el Grupo Municipal IU, LV-CA, del siguiente tenor literal:

“RUEGO AL ALCALDE

La Asociación de Mayores del Barrio del Naranjo “Platerna” viene solicitando la dotación de un Centro Complementario de Mayores.-

En ese sentido se dirigieron a Vd. para mantener una reunión y desde su Gabinete se les remitió escrito indicando que desde la Concejalía de mayores se pondrían en contacto con dicha Asociación.-

Dado que esa comunicación, por la Concejalía de Mayores, no

se ha producido, el pasado 17 de enero remitieron a Vd. escrito, con 271 firmas, solicitando nuevamente esa reunión con Vd. y la dotación de un Centro de Mayores para el Barrio de El Naranjo.-

Por todo ello.

RUEGO a Vd. que atienda la petición de reunión de la Asociación de Mayores del Barrio de El Naranjo "Platerna" y se dote a dicho barrio de un Centro Complementario de Mayores."-

2. La Sra. Durán, Concejala del Grupo Municipal Socialista, explica que algunos mayores en el Centro de Mayores de Levante han denunciado el hecho de que lo cierran los sábados, y ello es debido a que la persona que gestiona el bar descansa los sábados, por todo ello ruega a la Sra. Córdoba que intermedie para que dicha persona descanse un día entre semana, para que los mayores puedan seguir haciendo uso del Centro de Mayores, pudiendo entrar por el Centro Cívico entre semana, pero no pudiéndolo hacer en sábado, al estar éste cerrado.-
3. El Sr. Alcalde Moya, Concejal del Grupo Municipal Socialista, explica que su Grupo siempre ha defendido la no privatización de la empresa CECOSAM y el respeto a todos los puestos de trabajo, por ello, ruega al Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Empleo y responsable de la empresa CECOSAM, que solucione de una vez por todas y les de seguridad a los puestos de trabajo y que termine ya la incertidumbre existente.-

El Sr. Navas responde que están buscando soluciones para darle estabilidad a la empresa, y los tacha de demagogia, ya que ellos también forman parte del Consejo de Administración de la empresa y allí no han ofrecida ninguna propuesta. Asegurando además que esta situación se debe a la privatización del mortuorio del Hospital Reina Sofía que ha hecho la Junta de Andalucía.-

Asegura que ya le ofreció una propuesta: ir al Parlamento Andaluz y proponer que se derogue el convenio existente con una empresa privada para la gestión del mortuorio, y así se acabarían los problemas de CECOSAM.-

Quiere resaltar que el paso que están dando jurídicamente es complejo, pero se hace en base a un acuerdo firmado con los trabajadores.-

El Sr. Alcalde Moya responde que a quien le corresponde tomar decisiones sobre las empresas, es a quien gobierna, y que el Sr. Navas y el Gerente de la sociedad tomen las medidas. Que su Grupo apuesta por la no privatización y por el mantenimiento de los puestos de trabajo de la empresa.-

El Sr. Navas reitera que las decisiones en la empresa se toman en el Consejo de Administración. Y él les repite la propuesta, que ellos que gobiernan en la Junta de Andalucía, que le concedan la gestión de los servicios del mortuorio del Hospital Reina Sofía a CECOSAM y con ello se terminarían los problemas.-

4. El Sr. Alcalde Moya, Concejal del Grupo Municipal Socialista, reitera un ruego que ya hizo en el Pleno de 8/10/13 y ruega a quien proceda, que se restaure la placa como homenaje a las víctimas del SIDA, situada en el entorno del Parque de Miraflores.-
5. El Concejal del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Aumente, ruega al Sr. Martín, que se interese y resuelva el problema que tiene una asociación que se dedica a la recogida de animales abandonados, el Arca de Noé. Puesto que existía un acuerdo con la Asociación de cesión o compra de un solar por parte de VIMCORSÁ. Y dicha Asociación tiene que salir del local en el que se encuentra actualmente.-

El Sr. Martín, explica que dicho expediente es de competencia de la Sra. Ruiz, que, contesta que no se ha abandonado este asunto. Y explica que el acuerdo que existía de la Asociación con la anterior Corporación, era de cederle unos terrenos, exactamente donde se guarda el material para el mantenimiento de la vía pública de la ciudad. El gasto que supone el traslado de estos materiales está cuantificado en 135.000 euros. Este Equipo de Gobierno está negociando con ENDESA por unos terrenos colindantes, pero está a falta de que lo decida su Comité de Empresa. También se le ha hecho a la Asociación otra propuesta, de cuantía económica menor a 135.000 euros por si encuentran otro espacio o terrero más adecuado.-

6. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Durán, ruega al Excmo. Sr. Alcalde que le remita la documentación que se han enviado entre el Ayuntamiento y la Fiscalía de la Audiencia Provincial, por el expediente de la Copa Davis.-

El Sr. Torrico comenta que en el día de ayer, recibieron una petición del Portavoz del Grupo IU, LV-CA, por CORE, en el mismo sentido, y en el plazo establecido, que es de 5 días se le preparará la documentación. Recuerda que quien lo solicitó ya tuvo acceso a la documentación que entonces existía. Deja constancia de que si el Portavoz del Grupo Municipal Socialista desea que esta sea la forma de su petición, dentro del marco de esta sesión plenaria, pues se pondrá a su disposición la información requerida.-

El Sr. Durán contesta que esta información es relevante ahora

después de la actuación de la Fiscalía. Y pide formalmente el acceso a dicha información en el plazo correspondiente.-

7. En relación con el ruego anterior, el Portavoz del Grupo Municipal IU,LV-CA, el Sr. Tejada, ruega al Sr. Torrico que se informe bien porque en septiembre solicitó copia de los expedientes y no se les dio acceso y en el próximo pleno le entregará copia del escrito en el que denegaba el acceso, por ello, en el día de ayer, lo han vuelto a reiterar.-
8. El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal IU,LV-CA, ruega al Excmo. Sr. Alcalde, que siendo un magnífico equipamiento el Centro de Recepción de Visitantes, con un potencial económico muy importante en el sector del turismo cultural y patrimonial y que está cerrado desde hace un año, que tuviera su apertura y mientras, incluso, podría instalarse allí el Consorcio de Turismo para ir prestando un servicio a la ciudad y a quienes la visitan.-

El Sr. Navas contesta que están cumpliendo con los plazos administrativos que en breve terminarán, y que quieren evitar un gasto inapropiado en muebles y maquetas. También le informa que ya se utilizó el Centro de Recepción de Visitantes para distintos eventos, algunos de la Junta de Andalucía.-

El Sr. Tejada responde que si la obra tardó mucho tiempo, lo lógico sería que al día siguiente de recepcionar la obra, tuvieran todo preparado para que el Consorcio de Turismo se instalara en el edificio y se aprobaran los Pliegos o incluso que los hubieran ya aprobado.-

9. El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal IU,LV-CA, ruega al Excmo. Sr. Alcalde que de instrucciones para hacer cumplir la legislación con respecto a las declaraciones de bienes e incompatibilidades de los Capitulares y se publiquen anualmente, recordando que en la FEMP se había aprobado un Código de Buenas Prácticas y que al inicio del presente mandato el Pleno de la Corporación se adhirió por unanimidad, y que desgraciadamente no se está cumpliendo. En esa misma fecha, la legislación se modificó entonces con respecto a las declaraciones de bienes e incompatibilidades, que debían presentarse anualmente y no al inicio y al final del mandato como se venía haciendo.-
10. El Sr. Gómez, Concejal del Grupo Municipal de Unión Cordobesa, explica que en conversación anterior con el Excmo. Sr. Alcalde, le avisó de que con respecto a la limpieza del río estaban sacando grava y arena del río y la transportaban a una urbanización del Brillante en toneladas, y que este material representa mucho dinero, que es de todos los cordobeses, pero el Excmo. Sr. Alcalde le respondió que solo estaban quitando la hierba. Posteriormente hizo un reportaje fotográfico que trae y entrega al Excmo.

Sr. Alcalde, y por todo ello ruega al Excmo. Sr. Alcalde que gestione este asunto de sustracción en el río para que el dinero revierta a las arcas municipales.-

El Excmo. Sr. Alcalde responde que él no le dijo que solo se estaba quitando hierba, le dijo que esa actuación la estaba haciendo la entidad competente que la está financiando, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y al Ayuntamiento no le ha costado nada, como tampoco ha costado la reparación del puente después del incendio que se produjo en agosto de 2013, fruto de un acuerdo con la Confederación.-

Quiere que conste en Acta que la Confederación es la titular del bien, la competente en el mantenimiento del río, la que otorga las licencias de graveras, la que tiene la responsabilidad si se produce un mal uso y todos los derechos de utilidad que estime conveniente y el Ayuntamiento no tiene ninguno.-

El Ayuntamiento tendría derecho solo en el caso de que se produjera un perjuicio en el río, que tuviera daños el cauce por ejemplo.-

A pesar de las actuaciones se ha quedado una zona de lodo acumulado, que ya se ha convertido en tierra, en las proximidades del Molino de Martos, pero al terminarse el presupuesto del que disponía la Confederación, no han culminado esas tareas.-

El Sr. Gómez responde que si el Ayuntamiento no es responsable de esa actuación, la grava y el subsuelo son del río de Córdoba, y por lo tanto ese dinero debe revertir en los cordobeses, aunque a quienes han encargado el trabajo les de igual, al cordobés no.-

El Excmo. Sr. Alcalde le reprocha que no le interese la verdad.-

PREGUNTAS:

1. El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a una pregunta presentada por escrito por el Concejal D. Carlos Baquerín, que literalmente dice:

“SR. PRESIDENTE DEL PLENO:

Es conocida la circunstancia de que muy en contra de mi voluntad, el representante del Grupo Municipal UCOR, me privó de mi condición de viceportavoz, y por tanto de la posibilidad de acudir a la Junta de Portavoces. De la misma manera de otros diversos cargos de representación. Por tanto no hallo otro medio que me corresponda en derecho para plantear la presente cuestión.-

He tenido conocimiento gracias a los medios de comunicación de unas declaraciones del señor Gómez, presidente de UCOR, en que afirmaba que el Grupo Municipal UCOR, no presentará más proposiciones en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, ya

que para él, lo único que se debate en el citado foro, son: “pegos y tonterías”.-

Aunque tal decisión, que no comparto en absoluto, no ha sido tomada -como procedería- en el seno del citado grupo, al menos con mi conocimiento, el hecho de que su portavoz no haya dicho o hecho lo contrario, y la evidencia de que en los últimos plenos, el citado grupo no haya presentado proposición alguna, me mueve en el ejercicio de mis funciones, a realizarle la siguiente pregunta:

¿Puedo en lo sucesivo presentar y defender en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba proposiciones o mociones en representación de mi grupo o en mi propio nombre, ya que resulta evidente el hecho que los demás miembros de Unión Cordobesa no desean ni consideran necesario realizar tales aportaciones?-

Le ruego que se me responda por escrito y de forma motivada.-
Muy atentamente.”-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno responde que ya se le ha enviado al Sr. Baquerín un informe del Sr. Secretario General del Pleno, contestándole a su pregunta.-

Dicho informe queda incluido en el expediente y anexo al Acta de la sesión.-

2. El Concejal del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Aumente, pregunta al Sr. Rojas que si ha tomado alguna medida o la va a tomar o espera que le realice por escrito la pregunta, con respecto a unas consideraciones que le hizo en la última Comisión Permanente sobre la posibilidad de modificar el tribunal de oposiciones de unas plazas de Técnico de Administración General, que se celebrarán en abril, con el objetivo de evitar problemas ulteriores.-
3. El Sr. Aumente, Concejal del Grupo Municipal Socialista, pregunta a la Sra. Sousa y a la Sra. Tamayo que si van a poner algún mecanismo en marcha para que controle un coche “ponemultas” que existe en la ciudad, que va realizando fotos y poniendo multas, que después tienen que devolver. También quiere saber el número de vehículos y sanciones que han puesto y que han tenido que devolver. Y si piensan devolver todas las sanciones.-
4. La Sra. Durán, Concejala del Grupo Municipal Socialista, pregunta al Sr. Navas que cuándo se tratará en el Consejo Rector del IMDEEC un asunto que han conocido por unas declaraciones que hicieron el Sr. Navas y el Gerente del Instituto, de que habría una oficina en Córdoba para reclutar y dar trabajo a 400 jóvenes de la ciudad. También pregunta al Sr. Navas qué

tipos de contratos va a ofrecer esa empresa, y si ha valorado las expectativas que ha creado en la ciudad tan alegremente con ese anuncio.-

El Sr. Navas responde que cualquier noticia de creación de empleo hay que tratarla con el cariño oportuno.-

Y explica que una empresa contactó con ellos porque le interesaba establecerse en la ciudad, lo están viendo los técnicos y están teniendo conversaciones con ellos y si todo llega a buen fin, se le dará cobertura como a cualquier empresa que se acerca a la Delegación de Empleo. Y cuando todo culmine se dará conocimiento al Consejo.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-